



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 11 de diciembre de 2012

número 99

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 300/2012	Sucesorio Intestamentario	Ramiro Herrera Martínez	(2ª Pub)	3
Exp. 544/2012	Sucesorio Intestamentario	Rafael Vargas Torres	(2ª Pub)	3
Exp. 913/2012	Sucesorio Intestamentario	María Estela Díaz Lagohagne	(2ª Pub)	3
Exp. 968/2012	Adquisición por Usucapión	María del Socorro Duarte Fuentes	(2ª Pub)	3
Exp. 534/2012	Información Ad Perpetuam Memoria	Gaspar Valdés Valdés	(1ª Pub)	4
Exp. 71/2012	Ordinario Civil	Nelia Morayma Monsiváis Aguirre	(1ª Pub)	4
Exp. 493/2012	Usucapión	Arturo Mendel Gruenebaum	(1ª Pub)	4
Exp. 890/2012	Ordinario Civil	Martha Estela Elizondo Mata	(1ª Pub)	5
Exp. 471/2012	Sucesorio Intestamentario	Hermenegildo Fuentes Alvarado	(1ª Pub)	5
Exp. 497/2012	Sucesorio Intestamentario	Erika Gabriela Ruiz Guevara	(1ª Pub)	5
Exp. 864/2012	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Ibarra Rocillo	(1ª Pub)	5
Exp. 874/2012	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Sánchez Valdez	(1ª Pub)	6
Exp. 959/2012	Sucesorio Intestamentario	Heliodoro Muñoz Román	(1ª Pub)	6
Exp. 977/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Castillo Blanco	(1ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Bernarda Martínez Ledezma	(1ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Evangelina Padilla Padilla	(1ª Pub)	7
Exp. 1593/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	7
Exp. 1173/2012	Rectificación de Acta	María Milagros Salazar Cazares	(1ª Pub)	7
Exp. 1255/2009	Notificación	Susana Marcela Palacios Beltrán	(1ª Pub)	8
Exp. 1427/2010	Especial Hipotecario	Ricardo Garduño González	(1ª Pub)	8
Exp. 1663/2011	Ordinario Civil	Martin González Plata	(1ª Pub)	9
Exp. 1792/2011	Ordinario Civil	Aureliano Guillermo Díaz	(1ª Pub)	9

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1147/2010	Declaración de Ausencia	Marina Angélica Hernández Ibarra	(3ª Pub)	9
----------------	-------------------------	----------------------------------	----------	---

Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Francisco Carlos García Cipriano	(2ª Pub)	10
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Guillermo Blackaller González	(2ª Pub)	10
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Isidro Segovia Peña	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Adperpetuum de Dominio	Petra Hernández Bustos	(2ª Pub)	11
Exp. 173/2012	Sucesorio Testamentario	María Eufemia Salazar Galindo	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Enrique Alonzo Sánchez	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Josué Alejandro Garza Gómez	(1ª Pub)	12
Exp. 1072/2006	Procedimiento Especial de Alimentos	María Catalina Mata Guerrero	(1ª Pub)	12
Aviso	Aviso de Fusión y Balance General	Ingeniería y Maquinaria de Guadalupe S.A.	(1ª Pub)	13
Aviso	Aviso de Fusión y Balance General	Maxion Inmagusa S.A. de C.V.	(1ª Pub)	14
Estado Financiero	Estado de Actividades	Universidad Tecnológica de la Región Centro	(1ª Pub)	16
Estado Financiero	Estado de Situación Financiera	Universidad Tecnológica de la Región Centro	(1ª Pub)	16

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 1053/2012	Declaración de Ausencia	Susana Dávalos Jiménez	(4ª Pub)	17
Edicto Notarial	Información a Perpetua Memoria	José Ignacio Ramírez Lozano	(3ª Pub)	18
Edicto Notarial	Información a Perpetua Memoria	José Ignacio Ramírez Lozano	(3ª Pub)	18
Edicto Notarial	Información a Perpetua Memoria	Víctor Hugo Lozano Uribe	(3ª Pub)	18
Exp. 625/2012	Sucesorio Intestamentario	Jovita Lara Soriano	(2ª Pub)	19
Exp. 626/2012	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Rodríguez Vázquez	(2ª Pub)	19

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 38/2011	Declaración de Ausencia	Cristal Alexandra Salas Gallegos	(6ª Pub)	19
Exp. 28/2011	Declaración de Ausencia	Rosa María Domínguez Trejo	(3ª Pub)	20
Exp. 236/2011	Sucesorio Intestamentario	María Sotelo del Río	(2ª Pub)	20
Exp. 342/2012	Sucesorio Testamentario	Josefa Villagomez Luna	(2ª Pub)	21
Exp. 24/2011	Ordinario Civil	Scrap II	(2ª Pub)	21
Exp. 224/2012	Ordinario Civil	María Elena Terán Serrato	(1ª Pub)	21
Exp. 293/2012	Rectificación de Acta	José Luis Beza Ramírez	(1ª Pub)	22
Exp. 370/2012	Rectificación de Acta	Edmundo Celestino Rodríguez Gómez	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 442/2012	Sucesorio Especial Intestamentario	Herlinda Morales Ramírez	(2ª Pub)	22
Exp. 467/2012	Sucesorio Especial Intestamentario	María Elena Jáquez Dena	(2ª Pub)	23
Exp. 483/2012	Sucesorio Especial Intestamentario	Karla Nayelli Medina Crispín	(2ª Pub)	23
Exp. 670/2012	Sucesorio Especial Intestamentario	Amalia Guerra Veloz	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Procedimiento Sucesorio	Magdalena Ortiz Sada	(2ª Pub)	24
Exp. 42/2010	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México S.A.	(2ª Pub)	24
Exp. 625/2008	Especial Hipotecario	Hayde Rojas Román	(2ª Pub)	25
Exp. 682/2010	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México S.A.	(2ª Pub)	25
Exp. 998/2010	Especial Hipotecario	Banco Invex S.A.	(2ª Pub)	25
Exp. 83/2012	Ordinario Civil	María del Socorro Flores Torres	(1ª Pub)	26
Exp. 133/2010	Ejecutivo Mercantil	Nora Leticia Peña Mota	(1ª Pub)	26
Exp. 563/2012	Divorcio Mercantile	Patricia Elizabeth Macías Frías	(1ª Pub)	27
Exp. 715/2012	Sucesorio Intestamentario	Fernando Octavio Villarreal Delgado	(1ª Pub)	27
Exp. 276/2011	Civil Hipotecario	Rodrigo Francisco Alvarado Orozco	(1ª Pub)	28
Exp. 412/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México)	(1ª Pub)	28
Exp. 433/2008	Especial Hipotecario	Banco Santander S.A.	(1ª Pub)	29
Aviso	Aviso de Escisión y Balance	Inmobiliaria y Fraccionadora Mazara S.A.	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 081/2012	Rectificación de Acta	Norma Alicia Martínez Miranda	(1ª Pub)	30
Exp. 106/2012	Rectificación de Acta	Ramiro Espinoza Alonso	(1ª Pub)	31

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 616/2012	No Contencioso de Usucapión	Alejandra García Tolentino	(3ª Pub)	31
Exp. 593/2012	Sucesorio Especial Intestamentario	Rosa María López Resendez	(2ª Pub)	32
Exp. 598/2012	Sucesorio Intestamentario	María Ascención Puente Sánchez	(2ª Pub)	32
Exp. 615/2012	Sucesorio Especial Intestamentario	Gustavo Armando Martínez Rocha	(2ª Pub)	32
Exp. 628/2012	Sucesorio Especial Testamentario	María del Refugio López Reséndez	(2ª Pub)	33

MONTERREY, N.L.

Exp. 311/2012	Emplazamiento a Juicio Agrario	Sipriano Martínez Martínez	(1ª Pub)	33
---------------	--------------------------------	----------------------------	----------	----

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **300/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de VICENTA MARTÍNEZ DE HERRERA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es RAMIRO HERRERA MARTÍNEZ, en su carácter de hijo de la autora de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente **544/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de RAFAEL VARGAS TORRES, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUÍZ
(RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **913/2012**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Enrique Gracida Díaz, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas del día jueves trece de diciembre de dos mil doce, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: María Estela Díaz y Lagohagne. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 15 de noviembre del 2012

La Secretaría de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

El suscrito Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **968/2012**, relativo al Procedimiento No Contencioso de Adquisición por Usucapión promovido por Maria del Socorro Duarte Fuentes, respecto del inmueble consistente en terreno y casa ubicada en la calle Purísima marcada como con el número 116 de la Hibernia, Coahuila, con una superficie el terreno de 6,812.23 M2 y la casa de 517.44 M2, o sea una superficie total de 7,329.67 M2. tal como se aprecia en el siguiente cuadro de construcción:

LADOS	RUMBO	DISTANCIAS
0 1	S 71° 35' E	113.16 M.
1 2	N 18° 28' E	55.90 M.
2 3	S 73° 25' E	32.34 M.
3 4	N 18° 28' E	16.00 M.
4 5	S 73° 25' E	32.34 M.
5 6	N 18° 28' E	12.72 M.
6 7	N 72° 03' W	48.20 M.
7 0	S 56° 03' W	106.46 M.

Y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: colinda con propiedad de la Familia del finado Hipólito Mendoza Valdés y Sra.; Al Sur; colinda con propiedad del Dr. Homero Guerra Cantu, antiguamente calle Juárez; Al Oriente: colinda con propiedad de Jesús Balandrán López (finado) en 12.72 Mts, con la calle la Purísima en 16.00 Mts, con la familia Valdés Tovar (Tomasina Tovar Calderón) en 16.00 Mts, con Candelaria Aldaco Malacara (Mario Moreno Niño) en 10.00 Mts, con Marcelino Alvarado Alcanzar (finado)

en 14.50 Mts, con familia de Dionisio Pinales Frías (finado) y Elías Gutiérrez en 15.50 Mts; y, Al Poniente: colinda con la Familia del finado Eulalio Flores Ortiz y María Elena Candía Sánchez y Herederos del Sr. Antonio Sánchez del Bosque, ahora fraccionamiento el Rosario con una medida de 106.46 Mts. Se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la ciudad de ubicación del inmueble, y en las oficinas del Republicano Ayuntamiento del Municipio de esta ciudad, por tres veces consecutivas, de siete en siete días. Por lo que se hace un llamado a los a todos los que puedan considerarse afectados por el presente procedimiento, convocándolos a la audiencia para el desahogo de la información testimonial que se celebrará a las once horas del día viernes once de enero del año dos mil trece, para que manifiesten lo que a su interés convenga. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 23 de noviembre del 2012

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES.
(RÚBRICA) 30 NOV-11 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **534/2012** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM MEMORIA POR USUCAPIÓN, promovido por C. GASPAR VALDÉS VALDÉS, en le que se señalaron las LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en este juzgado la recepción de la Información Testimonial propuesta por el promover, respecto al: LOTE DE TERRENO IRREGULAR CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 966.305 METROS CUADRADOS, SITUADO FRENTE A LA CARRETERA 57, EN LA VILLA DE ARTEAGA, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 36.925 METROS Y COLINDA CON CARRETERA 57, AL SUR MIDE 36.116 METROS Y COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DE CLAUDIA MERCEDES VALDÉS VALDÉS, AL ORIENTE MIDE 26.602 METROS Y COLINDA CON GASOLINERA, AL PONIENTE MIDE 26.327 METROS Y COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DE ALFONSO ÁNGEL VALDÉS VALDÉS. Ordenándose la publicación de un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA MARÍA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
(RÚBRICA) 11 DIC-8 Y 18 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **71/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NELIA MORAYMA MONSIVAIS AGUIRRE, en contra de ASOCIACIÓN COAHUILENSE DE COLONOS, A.C., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE Y OTRO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a ASOCIACIÓN COAHUILENSE DE COLONOS, A.C., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 29 de Noviembre de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
(RÚBRICA) 11-14 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **493/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil por Prescripción por usucapión, promovido por ARTURO MENDEL GRUENEBAUM, en su carácter de presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la empresa GRUPO MENCORSA, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO DÁVILA RODRÍGUEZ y ANTONIO DANES BACKMAN y a la ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, en auto del trece de noviembre de dos mil doce, ... atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados FERNANDO DÁVILA RODRÍGUEZ y ANTONIO DANES BACKMAN, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a

ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila a 23 de Noviembre de 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
 (RÚBRICA) 11-14 DIC Y 8 ENE



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **890/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Martha Estela Elizondo Mata en contra de Ausencio Calderón y Jefe del Registro Público de la Propiedad, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a Ausencio Calderón, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en el local de este juzgado, haciéndole saber que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de quince días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

A t e n t a m e n t e

Saltillo, Coahuila a 03 de diciembre del 2012
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
 (RÚBRICA) 11-14 DIC Y 8 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **471/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN ALVARADO CALVILLO y AMADOR FUENTES SANCHEZ, denunciado por HERMENEGILDO, FRANCISCA, SOCORRO, GENOVEVA, ENCARNACION, GRACIELA PAULINA y MARIA DEL ROSARIO, todos de apellidos FUENTES ALVARADO, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 20 de Noviembre de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **497/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CAMPOS CASTAÑEDA, denunciado por ERIKA GABRIELA RUIZ GUEVARA y al menor JUAN ALBERTO CAMPOS RUIZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, a 29 de Noviembre de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **864/2012**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GERÓNIMO IBARRA ZUÑIGA, promovido por MARÍA GUADALUPE IBARRA ROCILLO y otros, el Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado,

por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES CATORCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, al local del juzgado a hacer valer sus derechos

Salttillo, Coahuila, 27 de noviembre de 2012
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **874/2012**, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de ELISEO CONTRERAS HERNÁNDEZ, promovido por ROSA MARÍA SÁNCHEZ VALDEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 21 de Noviembre de 2012.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La Suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **959/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eufemia Orzua Gutiérrez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las trece horas del día jueves trece de diciembre de dos mil doce, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: Heliodoro Muños Román. CONSTE.

ATENTAMENTE

Salttillo, Coahuila a 22 de noviembre del 2012
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La Suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **977/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE GABRIEL CASTILLO PUENTE, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: JUAN, M. GUADALUPE, MANUEL, MARÍA DE JESÚS, ANGÉLICA Y ENEDINA DE APELLIDOS CASTILLO BLANCO. CONSTE.

Atentamente

Salttillo, Coahuila, a 29 de Noviembre del 2012
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



**LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MARTINEZ
 NOTARÍA PÚBLICA No. 30. SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 30 de Octubre del presente año, compareció ante el suscrito notario la señora BERNARDA MARTINEZ LEDEZMA, quien tienen su domicilio en la casa marcada con el numero 600, en la Calle de José María Morelos, de la Colonia Pueblo Insurgentes, de esta ciudad y manifiesta que en su carácter de heredera y cónyuge supérstite viene a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su esposo el señor JUVENTINO LINARES FLORES, quien falleció el 13 de Noviembre de 2007 en esta ciudad. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá de celebrarse en la notaria a

mi cargo ubicada en calle Nava No. 2680 de la Colonia República norte de esta ciudad, el día 30 de Noviembre del año 2012 a las 12:00 horas. (Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 30 de Octubre de 2012
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MARTINEZ
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO MARTÍNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 30, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 24 de Septiembre del presente año, compareció ante el suscrito notario la señora EVANGELINA PADILLA PADILLA, quien tienen su domicilio en la casa marcada con el número 1021 de la calle Jacobo M. Aguirre en esta ciudad y manifestaron que en su carácter de heredera y cónyuge superviviente a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor ANTONIO HORACIO BERLANGA FLORES, quien falleció el 7 de junio de 1991 en Monterrey, Nuevo León. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la notaría a mi cargo ubicada en calle Nava No. 2680 de la Colonia República norte de esta ciudad, el día 26 de octubre del año 2012 a las 12:00 horas. (Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 24 de Septiembre de 2012
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MARTINEZ
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **1593/2009**, promovido por INFONAVIT en contra de ANGÉLICA MARÍA TORRES MÉNDEZ, se señaló las: TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 137, DE LA CALLE QUINCE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 14, DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ANALCO, DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE QUINCE; AL SUR 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9; AL ORIENTE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 15; AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 13, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 170839, LIBRO 1709, SECCIÓN I, DEL TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, valuada en autos en la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 978 del Código de Procesal Civil. CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA) 11 DIC 8 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIAS EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **1173/2012** promovido por MARIA MILAGROS SALAZAR CAZARES en su carácter de Mandataria para Pleitos y Cobranzas de Actos de Administración del C. SALVADOR SALAZAR MARTINEZ, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN GENERAL CEPEDA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual SALVADOR SALAZAR MARTINEZ, demanda Rectificación del Acta de Nacimiento número 26, Libro número 1, Tomo número 1, en la Foja número 9, de fecha (11) once de Enero de (1942) mil novecientos cuarenta y dos, de la Oficialía Primera del Registro Civil, con residencia en General Cepeda, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como nombre CRUZ SALAZAR MARTINEZ, se asiente correctamente como lo es SALVADOR SALAZAR MARTINEZ, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del plazo de DIEZ DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"
 SALTILLO, COAHUILA A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
LIC. MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ
 (RÚBRICA) 11 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **1255/2009**, promovido por las Licenciadas SUSANA MARCELA PALACIOS BELTRAN y/o LAURA GABRIELA FLORES PÉREZ y continuado por la Licenciada MARÍA AMELIA MORENO ALEMAN, en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA MARGARITA CUELLAR SILVA, se dictó Sentencia Definitiva, ordenándose la publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, de los puntos resolutive que son del tenor literal siguiente: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderadas legales justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada MARÍA MARGARITA CUÉLLAR SILVA, no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO. Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de Apertura de Crédito Simple con Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con MARÍA MARGARITA CUELLAR SILVA en fecha veintiséis de abril del año dos mil seis. CUARTO. Se condena a MARÍA MARGARITA CUÉLLAR SILVA a pagar la cantidad de \$215,038.61 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N) por concepto de suerte principal, equivalentes a la cantidad de 129.0810 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios vencidos y que sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia, de igual forma procedase en su oportunidad a hacer efectiva la garantía hipotecaria sobre el bien inmueble objeto del presente juicio. Prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. QUINTO. Por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, no ha lugar a declarar que las cantidades que la parte reo cubrió en favor de mejoras realizadas al inmueble adquirido por la demandada con el crédito que le otorgo INFONAVIT, quedan en beneficio de ésta última. SEXTO. Se condena a la demandada al pago de las costas causadas en esta instancia. SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. LAURA MARÍA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
(RÚBRICA) 11 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1427/2010**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Ricardo Garduño González en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de Randol Ochoa Rivas y Adriana Martínez Lira, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en los artículos 211 fracción V y 781 del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

“...SENTENCIA DEFINITIVA 446/2012

Saltillo, Coahuila, a veintidós (22) de octubre de dos mil doce (2012).

Vistos para dictar sentencia definitiva en los autos del expediente número 1427/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Ricardo Garduño González en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de Randol Ochoa Rivas y Adriana Martínez Lira; y...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se concretan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO. La parte actora Ricardo Garduño González, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, probó los elementos constitutivos de la acción especial hipotecaria que ejerció en contra de Randol Ochoa Rivas y Adriana Martínez Lira, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas, en consecuencia;

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, celebrados entre HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y los codemandados, Randol Ochoa Rivas y Adriana Martínez Lira, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida número 59768, libro 598, sección II, de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil siete (2007).

CUARTO. Se condena a Randol Ochoa Rivas y Adriana Martínez Lira a pagar a favor de la parte actora la cantidad de \$856,759.96 (ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 96/100 m.n.), en concepto de capital adeudado.

QUINTO. Se condena a Randol Ochoa Rivas y Adriana Martínez Lira a pagar a favor de la parte actora a la cantidad de \$73,412.73 (setenta y tres mil cuatrocientos doce pesos 73/100 m.n.) en concepto de intereses ordinarios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, y al pago de la cantidad de \$742.18 (setecientos cuarenta y dos pesos 18/100 m.n.) en concepto de intereses moratorios, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.

SEXTO. Se absuelve a los demandados del pago de primas de seguros y de intereses moratorios de primas de seguros.

SÉPTIMO. En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado descrito y deslindado en la Escritura Pública Número 384, base de la presente acción y Certificado de Gravámenes exhibido en autos, que es propiedad de Randol Ochoa Rivas y Adriana Martínez Lira, y con su producto, páguese a la parte actora.

OCTAVO. Se condena a los codemandados Randol Ochoa Rivas y Adriana Martínez Lira al pago de las costas causadas en esta instancia en favor de la actora.

Notifíquese personalmente en términos de lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.

Así lo resolvió y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado Carlos Enrique Pedroza Valdés, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe...” firmas ilegibles

Saltillo, Coahuila, 9 de noviembre de 2012
Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna
 Secretaria De Acuerdo Y Trámite
 (RÚBRICA) 11 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1663/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTÍN GONZÁLEZ PLATA, en contra de ALINA DE LA CRUZ FLORES BRAVO y OTRO; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó publicar por una sola vez los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en autos, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, en los siguientes términos:

SENTENCIA DEFINITIVA 447/2012

Saltillo, Coahuila; a veintidós (22) de octubre de dos mil doce (2012)

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó, en tanto que la demandada Alina de la Cruz Flores Bravo y la Administradora Local del Registro Público de ésta Ciudad no comparecieron al presente juicio; en consecuencia. TERCERO. Se declara que el actor, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en la calle Tineo, numero 205, lote 25, de la manzana 17, de la colonia Asturias, de esta ciudad, con las medidas y colindancias antes mencionadas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 25661, foja 79, libro 35, sección, de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa (1990); que posee en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña, como lo exige nuestra legislación. CUARTO. Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación correspondiente a la partida 25661, foja 79, libro 35, sección, de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa (1990). Al efecto, gírese atento oficio a la Administradora Local del Registro Público de ésta Ciudad, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutiveo. QUINTO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia. Notifíquese personalmente. Así lo resolvió y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Rúbricas”.-

Saltillo, Coahuila, a 12 de Noviembre de 2012
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 11 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1792/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el Aureliano Guillermo Díaz en contra de Domingo A. Zorrilla y a la Administradora Local del Registro Público de esta ciudad, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó una Sentencia Definitiva número 473/2012 de fecha doce (12) de noviembre de dos mil doce (2012), que en los puntos resolutiveos dice:

“...Por lo expuesto y fundado, se concretan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se condena a Domingo A. Zorrilla a otorgar y firmar en favor de Aureliano Guillermo Díaz, la escritura pública respecto del bien inmueble ya identificado; prestación con la que deberá cumplir el condenado dentro del término de cinco días siguientes al que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable, apercibido de que si no cumple, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía, dejando a salvo, en su caso, los derechos de terceros registrales.

SEGUNDO. Se absuelve a María Teresa Montemayor de Zorrilla del cumplimiento de las pretensiones reclamadas por el actor.

TERCERO. Se condena a Domingo A. Zorrilla a pagar a favor de Aureliano Guillermo Díaz, las costas generadas en esta instancia. Notifíquese personalmente.

Saltillo, Coahuila a 03 de diciembre del 2012.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
 (RÚBRICA) 11 DIC

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

C. BONIFACIO CASTILLA CARREÓN.

En el expediente número **1147/2010**, relativo al Juicio Especial de Declaración de Ausencia, promovido por MARINA ANGÉLICA HERNÁNDEZ IBARRA en contra BONIFACIO CASTILLA CARREÓN, de quien se ignora el domicilio, se ordenó citar a juicio a éste último por medio de éste Edicto, haciéndole saber que MARINA ANGÉLICA HERNÁNDEZ IBARRA, demanda a Juicio Especial su Declaración de Ausencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 655, 656 y 657 del Código Procesal Civil, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 112 y 113 del Código Civil Vigente en el Estado; se designa administrador de sus bienes a MARINA ANGÉLICA HERNÁNDEZ IBARRA, a quien se ordena hacer su designación, para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido; se ordena citar al ausente por una sola vez por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en dos de los Periódicos de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, fijándosele al ausente un plano no menor de (4) cuatro meses ni mayor de seis, para que se presente en éste Juzgado; disponiéndose además la publicación de la presente solicitud durante tres meses con intervalos de quince días en el periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, lugar donde se dice tuvo su último domicilio el señor BONIFACIO CASTILLA CARREÓN.-

Monclova, Coahuila, a 31 de Octubre del 2012.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.

(RÚBRICA)

13-27 NOV

11 DIC

8-22 ENE

5 FEB



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
NOTARIO PÚBLICO No. 25, MONCLOVA COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 11 (Once) de Septiembre del año 2012 (Dos Mil Doce), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora ANTONIA CHAVANA VIUDA DE CIPRIANO, a solicitud de su nieto el C. FRANCISCO CARLOS GARCIA CIPRIANO. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA al C. FRANCISCO CARLOS GARCIA CIPRIANO. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.

Frontera, Coahuila, a 12 de Octubre del año 2012.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

27 NOV Y 11 DIC



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
NOTARIO PÚBLICO No. 25, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 16 (Dieciséis) de Octubre del año 2012 (Dos Mil Doce), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de los señores GUILLERMO BLACKALLER WILLIAMSON y NORMA ALICIA GONZÁLEZ VILLARREAL, a solicitud de sus hijos en su carácter de Legatarios los C.C. GUILLERMO, NORMA ALICIA, LILIANA y CARLOS ERNESTO de apellidos BLACKALLER GONZÁLEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que han sido propuestos como ALBACEA los C.C. GUILLERMO BLACKALLER GONZÁLEZ y/o CARLOS ERNESTO BLACKALLER GONZÁLEZ, quienes tienen su domicilio en Portal de la Herradura 308, del Fraccionamiento El Portón de Valle Alto, en la ciudad de Monterrey, NL. y Topolobampo número 4507, de la colonia Las Brisas, en la ciudad de Monterrey, N.L. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.

Frontera, Coahuila., a 29 de Octubre del año 2012.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

27 NOV Y 11 DIC



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO.

Con fecha (18) Dieciocho de Octubre de (2012) dos mil doce el señor ISIDRO SEGOVIA PEÑA, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposa la señora MARIA DEL ROSARIO REYNA DE LEON, hija de los señores JOSE REYNA y la señora DOLORES DE LEON, proponiéndose como Albacea el mismo, quien tiene domicilio conocido en calle Azucena número 1419 de la colonia Ampliación Las Flores de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 22 de Octubre de 2012.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

27 NOV Y 11 DIC



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 13 de Noviembre de 2012, compareció ante mí, la Señora PETRA HERNANDEZ BUSTOS, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

UBICADO EN LA CALLE SANTA MARIA No. 300 DE LA COLONIA PEDREGAL DE SAN ANGEL DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 225.60 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE MIDE EN LINEA QUEBRADA 4.30 Y 21.90 METROS, COLINDA CON LA CALLE SANTA MARIA; AL SUR MIDE 20.80 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR HECTOR CEPEDA HERNANDEZ; AL ORIENTE MIDE 4.40 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO VILLA Y AL PONIENTE MIDE 10.50 METROS Y 4.30 METROS Y COLINDA CON LA CALLE ALAMO.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

30 NOV-11 DIC Y 8 ENE



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de siete de junio de dos mil once, se presentaron los ciudadanos MARÍA EUFEMIA y JESÚS y de apellidos SALAZAR GALINDO, a promover Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELENA GALINDO CÁRDENAS, quien falleció el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **173/2012**.

La autora de la sucesión dejó testamento público abierto instituyendo como únicos y universales herederos los MARÍA EUFEMIA SALAZAR GALINDO y JESÚS SALAZAR GALINDO, en su calidad de hijos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 06 de marzo de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, tabla de avisos de este Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

11 DIC Y 11 ENE



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARIA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Con fecha (29) veintinueve de Noviembre del (2012) dos mil doce el señor ENRIQUE ALONZO SANCHEZ, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposa la señora JUANITA CRUZ RODRIGUEZ JARAMILLO proponiéndose como Albacea el mismo, quien tiene domicilio conocido en calle José García, numero 909 de la colonia Guadalupe Borja de la ciudad de Frontera, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 29 de Noviembre de 2012.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

11 DIC Y 11 ENE



LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA.

NOTARIA PUBLICA No. 20, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA, Notario Público No. 20 del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, hace saber para los efectos del artículo 1127 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que en la Notaria Pública a mi cargo, se da inicio a la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. JOSUE LEOPOLDO GARZA ROCHA reconociéndose como heredero a el señor JOSUE ALEJANDRO GARZA GOMEZ, nombrando como Albacea a la SRA. MONICA ISABEL GARZA GOMEZ quien procederá a formular el inventario y avalúo.

Monclova, Coah. a 29 de Noviembre del 2012

LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA

NOTARIO PUBLICO No. 20

(RÚBRICA)

11 DIC Y 11 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.

MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el cuadernillo Incidental dentro del expediente **1072/2006**, relativo al Procedimiento Especial de Alimentos, promovido por MARIA CATALINA MATA GUERRERO en contra de PEDRO GONZALEZ GOMEZ, con motivo del Incidente Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el primero en contra de su hijo de nombre PEDRO ALFONSO GONZALEZ MATA, obra una sentencia interlocutoria que en el punto resolutivo copiado en lo conducente dice:

Monclova, Coahuila, a (08) de noviembre de (2012) dos mil doce. Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 241 Fracción III, 242, 243, 251 y 252, 517, 518, 519, 520, 522 y 541 del Código Procesal Civil del Estado, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente incidente, porque aquí se tramitó el juicio principal.

SEGUNDO: Procedió la vía Incidental propuesta y tramitada, formando separa tal efecto el correspondiente expedientillo, mismo en el que se actúa.

TERCERO: El actor incidental PEDRO GONZALEZ GOMEZ, justifico los hechos constitutivos de su pretensión y el demandado incidental PEDRO ALFONSO GOZALEZ MATA no se excepción.

CUARTO: Se absuelve al incidentista de la obligación de proporcionar alimentos para su hijo PEDRO ALFONSO GONZALEZ MATA, por las razones asentadas en la parte considerando TERCERO de esta resolución.

QUINTO: En consecuencia, es procedente CANCELAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA pactada a favor demandado incidental PEDRO ALFONSO GONZALEZ MATA, aprobada según sentencia definitiva de fecha quince de enero de dos mil siete, en la parte proporcional que a el concierne, motivo por el cual, una vez notificada esta resolución a las partes, gírese oficio al Representante Legal de la empresa ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A. DE C.V. SIDERURGICA 2, DEPARTAMENTO B. O. F., a fin de que deje sin efectos lo que ordeno esta autoridad mediante oficio 516/2012 de doce de marzo de dos mil doce y en lo sucesivo descuento únicamente el 15 % QUINCE POR CIENTO) del salario, utilidades, vacaciones, aguinaldo, terminación de la relación laboral en su caso y demás percepciones, a excepción del ahorro, que perciba el señor PEDRO ALFONSO GONZALEZ GOMEZ como trabajador de su representada y las cantidades que resulten las entregue previo recibo e identificación a MARIA CATALINA MATA GUERRERO, en concepto de pensión alimenticia para ISAAC EMMANUEL GONZALEZ MATA, apercibido dicho Representante Legal de doble pago a su costa en su caso de desobediencia o incurrirá en una multa de veinte a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado que se duplicara en caso de reincidencia, sin perjuicio de la sanción penal en que pudiera incurrir, con fundamento en lo dispuesto por los articulo9s 416 y 418 del Código Civil vigente en el Estado.

SEXTO: Se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad para que se notifique al codemandado PEDRO ALFONSO GONZALEZ MATA en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 211 Fracción V del Código Procesal Civil. Así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar delo Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DÁVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE..”

Monclova, Coahuila, a 20 de Noviembre del 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DÀVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad.

11 DIC



INGENIERÍA Y MAQUINARIA DE GUADALUPE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante resoluciones unánimes de accionistas de INGENIERÍA Y MAQUINARIA DE GUADALUPE, S.A. DE C.V. (la “Fusionante”) y mediante las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de MAXION COMPONENTES ESTRUCTURALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (“Componentes”) y MAXION INMAGUSA, S.A. DE C.V. (“Inmagusa” y conjuntamente con Componentes, las “Fusionadas”), todas de fecha 5 de diciembre de 2012 y mediante el convenio de fusión celebrado con fecha 5 de diciembre de 2012 por la Fusionante y las Fusionadas, se acordó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo INGENIERÍA Y MAQUINARIA DE GUADALUPE, S.A. DE C.V., como sociedad Fusionante, y extinguiéndose MAXION COMPONENTES ESTRUCTURALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y MAXION INMAGUSA, S.A. DE C.V., como sociedades Fusionadas, conforme a lo siguiente:

I. Acuerdos de fusión

A. La fusión surtirá efectos entre las partes y sus accionistas el día 1° de enero de 2013, y frente a terceros, una vez transcurrido el plazo de tres meses a partir del momento de la inscripción correspondiente de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades que participan en la fusión.

B. Las Fusionadas se extinguirán y la Fusionante resultará causahabiente a título universal de cada una de las Fusionadas y quedarán incorporados al patrimonio de la Fusionante el activo y pasivo de cada una de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna, y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, excepto lo que se indique más adelante.

C. La Fusionante adquirirá el dominio de todos los bienes físicos y jurídicos, muebles e inmuebles, patentes, marcas, nombres comerciales y demás bienes que integren el activo de cada una de las Fusionadas, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que las Fusionadas pudieren o resultaren ser titulares por motivos anteriores o posteriores al momento en que surta efectos la fusión acordada.

D. La Fusionante reconocerá todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado cada una de las Fusionadas, por lo que asumirá todos los derechos y se hará cargo de las obligaciones consignadas en los mismos o que surjan con motivo de los mismos.

E. La Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren el pasivo de cada una de las Fusionadas al momento en que surta efectos la fusión. Todos esos pasivos se extinguirán a través de su incondicional, puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Fusionante, en las fechas de pago establecidas en los hechos o actos jurídicos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley. Lo contemplado en este apartado E comprende el sistema de extinción de pasivos de cada una de las Fusionadas en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Extinción del Pasivo de las Fusionadas

De conformidad con el apartado I. E. anterior, se informa que el pasivo de las Fusionadas se extinguirá mediante el pago oportuno del mismo por parte de la Fusionante, en los mismos términos, plazos y condiciones bajo los cuales las Fusionadas hayan contraído dicho pasivo y de conformidad con los hechos o actos jurídicos que los hubieren originado.

III. Balance General

La fusión a que se refiere el presente aviso se realiza con base en los balances generales de Inmagusa al 31 de octubre de 2012, de Componentes al 30 de noviembre de 2012 y de la Fusionante al 31 de octubre de 2012.

INGENIERÍA Y MAQUINARIA DE GUADALUPE, S.A. DE C.V.

Balance general al 31 de octubre de 2012

(Cifras en pesos)

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA	\$30,000
BANCOS	\$19'815,654.90
INVERSIONES	\$54'970,169.80
CLIENTES	\$255'170,492.24
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	\$232'679,295.15
INVENTARIO DE PRODUCCIÓN EN PROCESO	\$74'149,027.58
ALMACÉN GENERAL	\$37'389,370.32
ALMACÉN DE RECHAZOS	\$148.25
EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS	\$1'563,048.60
DEUDORES DIVERSOS	\$79,126.03
IVA ACREDITABLE	\$129'575,006.65
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$96'322,546.00
IMPUESTOS RETENIDOS	\$10'720,249.20
ANTICIPOS A PROVEEDORES	\$3'407,212.18
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$1,402'871,346.90
ACTIVO FIJO	
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,885'179,297.11

DEPRECIACIÓN ACUMULADA PLANTA Y EQUIPO	\$(969'087,532.75)
INVERSIONES EN PROCESO	\$17'197,042.97
TOTAL ACTIVO FIJO	\$933'288,807.33
OTROS ACTIVOS	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$432,990.90
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	\$484,267.45
TOTAL OTROS ACTIVOS	\$917,258.35
TOTAL ACTIVO	\$2,337'077,412.58
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO DE CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	\$179'232,282.48
ACREEDORES DIVERSOS	\$3'665,428.48
IMPUESTOS POR PAGAR	\$6'909,505.21
IMPUESTOS RETENIDOS	\$2'137,888.30
IVA POR PAGAR	\$12'957,542.18
COMPAÑÍAS AFILIADAS POR PAGAR	\$106'522,266.46
ANTICIPOS DE CLIENTES	\$7'859,838.49
PROVISIONES	\$147'513,030.66
TOTAL PASIVO DE CORTO PLAZO	\$466'797,782.26
PASIVO DE LARGO PLAZO	
ISR DIFERIDO	\$96'302,676.44
RESERVAS Y OTROS PASIVOS	\$6'075,168.51
TOTAL PASIVO DE LARGO PLAZO	\$102'377,844.95
TOTAL PASIVO	\$569'175,627.21
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$1,014,115,456.61
RESERVA LEGAL	\$152,919,618.58
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$(949,140.96)
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	\$191'519,817.58
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	\$410'296,033.56
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$1,767'901,785.37
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$2,337'077,412.58

INGENIERÍA Y MAQUINARIA DE GUADALUPE, S.A. DE C.V.

Jesús Rodolfo Sanmiguel Cadena

Apoderado

(RÚBRICA)

11 DIC



MAXION INMAGUSA, S.A. DE C.V

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de INGENIERÍA Y MAQUINARIA DE GUADALUPE, S.A. DE C.V. (la "Fusionante") y mediante las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de MAXION COMPONENTES ESTRUCTURALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ("Componentes") y MAXION INMAGUSA, S.A. DE C.V. ("Inmagusa" y conjuntamente con Componentes, las "Fusionadas"), todas de fecha 6 de diciembre de 2012 y mediante el convenio de fusión celebrado con fecha 6 de diciembre de 2012 por la Fusionante y las Fusionadas, se acordó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo INGENIERÍA Y MAQUINARIA DE GUADALUPE, S.A. DE C.V., como sociedad Fusionante, y extinguiéndose MAXION COMPONENTES ESTRUCTURALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y MAXION INMAGUSA, S.A. DE C.V., como sociedades Fusionadas, conforme a lo siguiente:

I. Acuerdos de fusión

A. La fusión surtirá efectos entre las partes y sus accionistas el día 1° de enero de 2013, y frente a terceros, una vez transcurrido el plazo de tres meses a partir del momento de la inscripción correspondiente de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades que participan en la fusión.

B. Las Fusionadas se extinguirán y la Fusionante resultará causahabiente a título universal de cada una de las Fusionadas y quedarán incorporados al patrimonio de la Fusionante el activo y pasivo de cada una de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna, y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, excepto lo que se indique más adelante.

C. La Fusionante adquirirá el dominio de todos los bienes físicos y jurídicos, muebles e inmuebles, patentes, marcas, nombres comerciales y demás bienes que integren el activo de cada una de las Fusionadas, incluyéndose los derechos determinados o

indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que las Fusionadas pudieren o resultaren ser titulares por motivos anteriores o posteriores al momento en que surta efectos la fusión acordada.

D La Fusionante reconocerá todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado cada una de las Fusionadas, por lo que asumirá todos los derechos y se hará cargo de las obligaciones consignadas en los mismos o que surjan con motivo de los mismos.

E La Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren el pasivo de cada una de las Fusionadas al momento en que surta efectos la fusión. Todos esos pasivos se extinguirán a través de su incondicional, puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Fusionante, en las fechas de pago establecidas en los hechos o actos jurídicos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley. Lo contemplado en este apartado E comprende el sistema de extinción de pasivos de cada una de las Fusionadas en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Extinción del Pasivo de las Fusionadas

De conformidad con el apartado I. E. anterior, se informa que el pasivo de las Fusionadas se extinguirá mediante el pago oportuno del mismo por parte de la Fusionante, en los mismos términos, plazos y condiciones bajo los cuales las Fusionadas hayan contraído dicho pasivo y de conformidad con los hechos o actos jurídicos que los hubieren originado.

III. Balance General

La fusión a que se refiere el presente aviso se realiza con base en los balances generales de Componentes al 30 de noviembre de 2012, de Inmagusa al 31 de octubre de 2012 y de la Fusionante al 31 de octubre de 2012.

MAXION INMAGUSA, S.A. DE C.V
Balance general al 31 de octubre de 2012
(Cifras en pesos)

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	\$2'030,289.42
INVERSIONES	\$38'062,066.71
CLIENTES	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS	\$0.00
IVA ACREDITABLE	\$952,983.33
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$13'831,899.07
IMPUESTOS RETENIDOS	\$1,053.10
COMPAÑÍAS AFILIADAS POR COBRAR	\$187'677,104.28
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$242'555,395.91
ACTIVO FIJO	
INMUEBLES	\$25'856,180.67
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(6'626,227.03)
TOTAL ACTIVO FIJO	\$19'229,953.64
OTROS ACTIVOS	
INVERSIONES EN ACCIONES	\$1,782'220,107.96
CRÉDITO MERCANTIL	\$8,160,587.00
AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO MERCANTIL	\$(8'160,587.00)
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	\$21,451.02
ISR DIFERIDO	\$109,994.84
TOTAL OTROS ACTIVOS	\$1,782'351,553.82
TOTAL ACTIVO	\$2,044'136,903.37
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO DE CORTO PLAZO	
PROVISIONES	\$16'300,064.08
IMPUESTOS POR PAGAR	\$272,210.00
IMPUESTOS RETENIDOS	\$48,076.52
IVA POR PAGAR	\$9'409,317.42
TOTAL PASIVO DE CORTO PLAZO	\$26'029,668.02
PASIVO DE LARGO PLAZO	\$0.00
TOTAL PASIVO DE LARGO PLAZO	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$26'029,668.02
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$1,503,229,649.64
RESERVA LEGAL	\$3'212,993.28

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$51'521,796.97
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	\$219'203,514.58
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	\$240'939,280.88
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$2,018'107,235.35
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$2,044'136,903.37

MAXION INMAGUSA, S.A. DE C.V

Jesús Rodolfo Sanmiguel Cadena

Apoderado

(RÚBRICA) 11 DIC

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA**

ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

INGRESOS :	Del 01 De Enero Al 30 De Septiembre del 2012
Ingresos Por Subsidio Federal	21.879.436,00
Ingresos Por Subsidio Estado	8.066.666,66
Ingresos Propios	5.667.220,80
Productos Financieros	259.113,25
Ingresos Proyecto PEMEX	41.893.312,29
Ingresos PROMEP	30.000,00
ingresos FACUT	2.351.042,00
TOTAL INGRESOS	80.146.791,00
Descuento s/ Ingresos PEMEX	1.039.161,59
INGRESOS NETOS	79.107.629,41
GASTOS DE OPERACIÓN:	
Gastos De La Federación	16.166.020,25
Gastos Del Estado	13.173.144,50
Gastos De Ingresos Propios	5.571.392,00
Gastos Proyecto PEMEX	35.911.512,93
Gastos De Inversión	2.632.249,04
TOTAL EGRESOS	73.454.318,72
REMANENTE DEL PERIODO	5.653.310,69

Lic. Oscar Aguilar SalinasRector
(RÚBRICA)**C.P. Ma. Mercedes Chávez Vargas**Director De Admón. y Finanzas
(RÚBRICA)

11 DIC

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ACTIVO	Al 30 De Septiembre De 2012	PASIVO	Al 30 De Septiembre De 2012
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	12.335.275,51	Proveedores	716.480,90
Cuentas Por Cobrar	962.904,34	Acreedores Diversos	130.683,36
Impuestos a Favor	185.228,32	Cuentas Por Pagar	-
I.V.A. Acreditable	-	Impuestos Por Pagar	632.231,12
Impuestos Pagados	81.298,00	I.V.A. Por Pagar	-
SUMA CIRCULANTE	13.564.706,17	I.V.A. Traslado	0,03
		TOTAL PASIVO	1.479.395,41
FIJO		PATRIMONIO	
TERRENOS	3.000.000,00	Patrimonio	89.475.012,09
EDIFICIOS	46.598.407,15	Remanente De Períodos Anteriores	6.598.819,20
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5.621.972,90	Remanente Del Período	5.653.310,69

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS	109.066,00		
EQUIPO DE COMPUTO	4.598.770,77	SUMA DEL PATRIMONIO	101.727.141,98
EQUIPO DE TRANSPORTE	2.406.583,09		
EQUIPO DE AULA	3.181.313,11		
HERRAMIENTAS	237.401,28		
EQUIPO DE LABORATORIO	19.337.525,64		
EQUIPO DE SERIGRAFIA	1.486.005,49		
EQUIPO DE SOLDADURA	833.909,75		
EQUIPO DE LABORATORIO CIENCIAS BASICAS	1.782.500,00		
ACERVO BIBLIOGRAFICO	184.381,91		
BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	97.175,00		
FUO	89.475.012,09		
DIFERIDO	166.819,13		
TOTAL ACTIVO	103.206.537,39	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	103.206.537,39

CUENTAS DE ORDEN	
PPTO POR RECIBIR DEL ESTADO	64.992.941,55
PPTO POR DISPONER ESTADO	64.992.941,46
PPTO POR RECIBIR FEDERAL	1.438.431,00
PPTO POR DISPONER FEDERAL	1.438.431,00
SUBSIDIO RECIBIDO FEDERAL	21.934.538,21
SUBSIDIO DISPONIBLE FEDERAL	5.696.072,42
SUBSIDIO EROGADO FEDERAL	16.238.465,79
SUBSIDIO RECIBIDO DEL ESTADO	8.069.799,47
SUBSIDIO DISPONIBLE DEL ESTADO	5.103.345,03
SUBSIDIO EROGADO DEL ESTADO	13.173.144,50
I.P. RECIBIDOS	5.667.220,71
I.P. DISPONIBLES	173.905,02
I.P. EROGADOS	5.841.125,82
SUBSIDIO RECIBIDO FIDEICOMISO PROMEP	30.000,00
SUBSIDIO DISPONIBLE FIDEICOMISO PROMEP	30.000,00
I.P. RECIBIDOS PROYECTO PEMEX	41.054.881,29
I.P. DISPONIBLES PROYECTO PEMEX	2.853.298,68
I.P. EROGADOS PROYECTO PEMEX	38.201.582,61
SUBSIDIO RECIBIDO PROYECTO APOYO A LA CALIDAD	2.351.042,00
SUBSIDIO DISPONIBLE PROYECTO AP. A LA CALIDAD	2.351.042,00
SUBSIDIO RECIBIDO DE REMESAS	147,64
SUBSIDIO DISPONIBLE DE REMESAS	341,08
SUBSIDIO EROGADO DE REMESAS	193,44
PTO.X RECIBIR DEL IECEC	93.101,50
PPTO.X DISPONER IECEC	93.101,50

Lic. Oscar Aguilar Salinas
 Rector
 (RÚBRICA)

C.P. Ma. Mercedes Chávez Vargas
 Director De Admón. y Finanzas
 (RÚBRICA)

11 DIC

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
 SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció la Ciudadana SUSANA DAVALOS JIMENEZ, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE, relativo a CARLOS RODOLFO OLGUIN MONTES, expediente número **1053/2012**, en fecha (19) diecinueve de Septiembre del año (2012) dos mil doce, se dictó un auto que a la letra dice:

“Por recibido el escrito de SUSANA DAVALOS JIMENEZ, al cual acompaña anexos consistentes en cuatro copias fotostáticas certificadas por Notario Público relativas a certificaciones de actas del Registro Civil, fórmese el expediente correspondiente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero estadístico que le corresponda; téngase a la ocurso presentada demandando en la Vía Ordinaria Civil en cuanto haya lugar en derecho, LA DECLARACION DE AUSENCIA de CARLOS RODOLFO OLGUIN MONTES, en los términos a que se refiere en la demanda de cuenta; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 fracción IX del Código Procesal Civil, declara la suscrita Juez bajo protesta de decir la verdad, conocer los requisitos legales que determinen su capacidad objetiva y subjetiva y se cumplan en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen; al efecto, al tenor de los artículos 384, 385, 655, 656, 657, 658 y demás relativos del Ordenamiento Procesal en cita, y 109, 112 y 113 del Código Civil y fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en vía y forma propuestas, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que con las formalidades de ley tenga verificativo la audiencia durante la cual se recibirá la información testimonial prevista en el artículo 659 del Código Procesal Civil, con la presencia de la promovente EDNA SUSANA DAVALOS JIMENEZ, a quien en su carácter de esposa del presunto ausente se le ratifica como Representante Legal en el presente Juicio, y de la C. Agente del Ministerio Publica descrita al juzgado, a quien en los términos del artículo 547 del citado ordenamiento de da la intervención legal que en derecho le corresponda. Igualmente, comuníquese mediante oficio la iniciación del presente juicio, al Procurador de la Familia, para que tenga la intervención legal correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 657 del Código Procesal en cita, se ordena la publicación de la solicitud, y de la presente resolución por edictos, durante tres meses, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado, y en dos de los periódicos de

mayor circulación en esta ciudad. Se autoriza como su abogado patrono a el Licenciado MARCO ANTONIO LIMON REGALADO y se señala domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle privada Abasolo número 970 de la colonia Reynera de esta ciudad de Sabinas, Coahuila con fundamento en el artículo 119, 120, y 123 del Código Procesal Civil en el Estado NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Licenciado JAVIER HERNANDEZ GAMBOA, Secretario que autoriza y da fe.

Se expide este extracto para su publicación durante tres meses, con intervalos de quince días en el periódico oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.-

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

30 OCT

13-27 NOV

11 DIC

8-22 ENE



LIC. ADIB NAME SAADE.

NOTARÍA PÚBLICA No. 8, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ADIB NAME SAADE, Titular de la Notaría Pública Número 8 del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la esquina de las calles Monterrey y Simpson s/n, Colonia Fco. Madero de la ciudad de Nva. Rosita, Coahuila, da a conocer que ante esta Notaría a mi cargo compareció JOSE IGNACIO RAMIREZ LOZANO y solicita ante el suscrito PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto a un lote de terreno con superficie de 3780 metros cuadrados ubicado entre la carretera federal 57, y calles dr. coss y unión, en la colonia 11 de julio en la ciudad de Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 90 metros y colinda con lote baldío y propiedad privada del ADQUIRENTE; AL SUR mide 90 metros y colinda con calle unión; AL ORIENTE mide 42 metros y colinda con Carrera federal 57, AL PONIENTE mide 42 metros y colinda con Calle Dr. Coss., para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda señalando las doce horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 19 de octubre de 2012

LIC. ADIB NAME SAADE

NOTARIO PUBLICO NUMERO ocho

DISTRITO DE SABINAS

(RÚBRICA)

20-30 NOV Y 11 DIC



LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que ante esta Notaría compareció el C. JOSE IGNACIO RAMIREZ LOZANO y solicita tramitar ante el suscrito notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto a un lote de terreno con una superficie de 800 metros cuadrados ubicado a un costado de la carretera federal 57, en la colonia 11 de julio en la ciudad de Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila: AL NORTE mide 50 metros y colinda con propiedad privada del ADQUIRENTE.

AL SUR mide 50 metros y colinda con lote baldío.

AL OESTE mide 16 metros y colinda con lote del adquirente.

AL ESTE mide 16 metros y colinda con carretera federal 57, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda señalando las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 25 de Septiembre de 2012

LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

DISTRITO DE SABINAS

(RÚBRICA)

20-30 NOV Y 11 DIC



LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número 5 del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en Independencia 283, Zona centro de esta ciudad Sabinas, da a conocer que ante esta Notaria a mi cargo compareció VICTOR HUGO LOZANO URIBE y solicita ante el suscrito PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto a un lote de terreno con superficie de 1,247 metros cuadrados ubicado entre la colonia del maestro, la ciudad de Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 24.20 metros y colinda con lote baldío; AL SUR mide 24.20 metros y colinda con lote baldío; AL ORIENTE mide 55.70 metros y colinda calle Herlinda Perez, AL PONIENTE mide 55.70 metros y colinda con baldío, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda señalando las doce horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 07 de noviembre de 2012

LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

DISTRITO DE SABINAS

(RÚBRICA) 20-30 NOV Y 11 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **625/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELEDONIO LARA VIERA y JOVITA SORIANO LIMÓN, denunciado por JOVITA, MARÍA TERESA, JUAN FRANCISCO, JOSÉ LUIS de apellidos LARA SORIANO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL C. SECRETARIO

C. LIC. LUIS GARCÍA CAMPOS
(RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTIZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **626/2012**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ ROBLEDO y AMALIA VAZQUEZ CHAVEZ, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO, MARÍA DE LA LUZ, MIGUEL AGUSTIN, JOSEFINA, DORA ALICIA, ARMANDO y REYNALDO de apellidos RODRÍGUEZ VAZQUEZ, así como PETRITA, ALMA DELIA, MARTHA ISABEL, MARÍA DE JESÚS y LEONARDO de apellidos RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 07 de Noviembre de 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

DUPLICADO DE EDICTO

C. AMADO GALLEGOS CARDENAS
DOMICILIO IGNORADO.
JUICIO: ORDINARIO DE DECLARACION DE AUSENCIA.
EXPEDIENTE No. **38/2011.**

La Señor CRISTAL ALEXANDRA SALAS GALLEGOS, se presentó ante este Juzgado, demandando a Usted el Juicio sobre PROCEDIMINETO NO CONTENCIOSO, LA DECLARACION DE AUSENCIA DEL SEÑOR AMADO GALLEGOS CARDENAS

por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil once, correspondiente al expediente 38/2011, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha dieciséis de Julio del año dos mil doce, se ordenó emplazar a Usted por medio de edictos que se publicaran durante tres meses con intervalos de quince días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del ultimo domicilio del ausente, en la inteligencia de que pasados cuatro meses de la fecha de la ultima publicación. Sino hubiera noticias del ausente ni oposición del representante o algún interesado, este Juzgado declarara en forma la ausencia del señor AMADO GALLEGOS CARDENAS.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 19 DE JULIO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. OLGA AVITIA REYES.

(RÚBRICA)

2-16-30 OCT

13-27 NOV

11 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

C. ROSA MARIA DOMINGUEZ TREJO.

EXP. NO. 28/2011.

Que dentro de los autos del expediente **28/2011** relativo al JUICIO DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por ROSA MARIA DOMINGUEZ TREJO, en fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce se dicto sentencia definitiva y mediante la misma fecha se ordeno la publicación de los puntos resolutive de dicho fallo que a la letra dice: es de RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha sido legalmente tramitado el presente procedimiento especial de DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por la señora ROSA MARÍA DOMÍNGUEZ TREJO.

“...SEGUNDO.- La promovente ha justificado los hechos a que se refiere en su escrito inicial, de conformidad con lo expuesto en el último párrafo del tercer considerando, por lo que SE DECLARA LA AUSENCIA del señor JOSÉ CUEVAS SANCHEZ, ratificándose como administrador de los bienes del ausente a la señora ROSA MARÍA DOMÍNGUEZ TREJO, la cual, además de custodiar éstos, representará al ausente en juicio y fuera de él; en el concepto de que deberá además de publicarse los puntos resolutive de esta sentencia por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, en la capital del Estado y en la capital de la República...”.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. (artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil). Así, lo sentenció y firma el ciudadano licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, actuando con la ciudadana licenciada JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da Fe. DOY FE.-

- Dos firmas ilegibles. Juez y Secretario. Rubricas -

En la misma fecha se fijo la resolución que antecede en la lista de acuerdos. Conste.-

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.

(RÚBRICA)

20-30 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A BIENES DE: HÉCTOR ARNOLDO MACIAS LÓPEZ

EXPEDIENTE No. **236/2011**

Que mediante auto de fecha trece de junio de dos mil doce, se tuvo a MARÍA SOTELO DEL RIO, SONIA VERONICA, ANGELICA MARÍA, CESAR HUGO, RAÚL SERGIO Y HÉCTOR ARNOLDO de apellidos MACIAS SOTELO, por denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de: HÉCTOR ARNOLDO MACIAS LÓPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, parientes consanguíneos en primer grado, descendientes en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, HÉCTOR ARNOLDO MACIAS LÓPEZ, era de nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día dieciséis de marzo de dos mil siete, a la edad de sesenta y cinco años, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres FRANCISCO MACIAS P. (F) y FELICITAS LÓPEZ MORIN. Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 17 DE JULIO DE 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 27 NOV 11 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

Que en el expediente número **342/2012**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA LUNA CHÁVEZ, denunciado por JOSEFA VILLAGOMEZ LUNA Y ARACELI VILLAGOMEZ LUNA y por auto de fecha (11) once de septiembre del año (2012) dos mil doce, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA LUNA CHÁVEZ, quien falleció en la ciudad de San Antonio, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día (28) veintiocho de febrero del año (2012), y tenía como generales las siguientes: Estado Civil, divorciada; de nacionalidad mexicana; de (78) setenta y ocho años de edad, convocándose a que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 13 DE 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO
(RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.-
SEGUNDA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **24/2011**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido inicialmente por SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y continuado por Otoniel Pablo Ortíz Gutiérrez, en contra de Valeriano Sotelo Rodríguez y Silvia Concepción González Rodríguez, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha doce de noviembre de dos mil doce, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: LOTE 10 DE LA MANZANA 28 NÚMERO OFICIAL 101-A DE LA CALLE CUMBRE DE TEPEHUANES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 55.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 2.86 METROS Y 2.13 METROS CON AREA COMÚN; AL SUR: EN 2.93 METROS Y 1.93 METROS CON AREA COMÚN; AL ORIENTE: 6.44 METROS CON VIVIENDA 100 Y 0.90 METROS CON AREA COMÚN; Y, AL PONIENTE: 6.70 METROS CON VIVIENDA 103 Y 2.20 METROS, 1.18 METROS CON AREA COMÚN, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 2860, TOMO A1, FOJA 75, LIBRO 7, SECCIÓN I, DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$142,500.00 (ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), misma que resulta de rebajar un veinticinco por ciento a la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor que tuvo el aludido inmueble en la primera almoneda y que será postura legal para esta segunda almoneda, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de éste Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por los artículos 978 y 981 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca.

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 30 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACION AL C. FLAVIO EDUARDO ZAMUDIO MURGUÍA
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **224/2012**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por la ciudadana MARIA ELENA TERÁN SERRATO en contra de FLAVIO EDUARDO ZAMUDIO MURGUÍA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó emplazar a usted por medio de edictos, los cuales se publicarán de tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 fracción II de Código Procesal Civil para el Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 25 DE 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

11-14 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO **293/2012**

En el expediente número 293/2012, formado con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por JOSE LUIS BEZA RAMIREZ, en contra de OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE RIO BRAVO, MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil doce, el Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en el ciudad de Allende, Coahuila, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en el lugar visible de la Oficialía correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, y se presente a deducirlo dentro del termino de (10) diez días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que fue registrado con el nombre de JOSE LUIS RAMIREZ PEREZ y dice llamarse JOSE LUIS BEZA RAMIREZ, así como el nombre de la madre aparecere como AMALIA siendo el correcto FELICITAS AMALIA RAMIREZ PEREZ.

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA A 11 DE SEPTIEMBRE 2012

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL

(RÚBRICA)

11 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO.

EXPEDIENTE **370/2012**

Que en el expediente 370/2012, formado con motivo del Juicio Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por EDMUNDO CELESTINO RODRÍGUEZ GOMEZ, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ZARAGOZA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por auto del cinco de noviembre de dos mil doce, el Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, además en el lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Zaragoza, Coahuila, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, y se presente a deducirlo dentro del termino de (10) diez días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que el promovente en el escrito de demanda dice fue registrado con fecha de nacimiento el diez de abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo el correcto el seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 05 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LICENCIADA GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

11 DIC

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 02 DE OCTUBRE DE 2012, compareció la C. HERLINDA MORALES RAMÍREZ, a denunciar el fallecimiento de los C.C. PEDRO MORALES SÁNCHEZ Y MA. DE JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, quienes fallecieron el día 01 de Mayo de 1972 y 29 de Junio de 1972, respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **442/2012**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila, a 23 de Octubre de 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 11 DE OCTUBRE DE 2012, compareció la C. MARÍA ELENA JAQUEZ DENA, a denunciar el fallecimiento de los C.C. ALEJANDRO JAQUEZ GALINDO Y TERESA DENA CONTRERAS, quienes fallecieron el día 19 de Enero de 1989 y 15 de Febrero de 2003, respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **467/2012**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila, a 23 de Octubre de 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 18 de octubre de 2012, comparecieron las C.C. KARLA NAYELLI MEDINA CRISPIN Y MARÍA ISABEL CRISPIN OCHOA, a denunciar el fallecimiento de los C.C. ISAAC CRISPIN RODRÍGUEZ, PETRA MEDINA JIMÉNEZ, VICENTE CRISPIN MEDINA Y GENOVEVA OCHOA DE ÁVILA, quienes fallecieron los días 17 de Diciembre de 1979, 05 de Diciembre de 1974, 14 de Julio de 1974 y 04 de Julio de 2011, respectivamente, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **483/2012**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciante que el lazo que las une con el de cujus es el de hija y nieta, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 31 de Octubre de 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, se radicó un expediente número **670/2012** que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de TORIBIO HERNANDEZ VENEGAS, denunciado por AMALIA GUERRA VELOZ, LILIANA DE JESUS Y MARIA GUADALUPE AMBAS DE APELLIDOS HERNANDEZ GUERRA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que la une a los cujus es el de esposa e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCIÓN para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 22 de Octubre de 2012
 EL C. SECRETARIO
LIC. GERARDO MORENO IBARRA.
 (RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 04 DE ABRIL DE 2012, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LA SEÑORA MAGDALENA ORTIZ SADA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ASÍ COMO EL SEÑOR VÍCTOR SIRGO ORTIZ, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN SU CARÁCTER DE ESPOSA E HIJO DE EL DE CUJUS, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR VÍCTOR SIRGO PALACIOS; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1994.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA
 NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.
 (RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **42/2010**, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de PERFECTO LEAL MARTÍNEZ Y MARÍA JACQUELINE ROBLES ARANDA, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Segunda Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“FINCA URBANA CONSTRUIDA EN CALLE SAN MARINO 522, LOTE 27, MANZANA G, SECTOR 34 DE LA COLONIA FUENTES DEL SUR DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 112.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 11; AL SUR EN 8.00 METROS CON CERRADA SAN MARINO; AL ORIENTE EN 14.00 METROS CON LOTE 28; AL PONIENTE EN 14.00 METROS CON LOTE 26. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 3316, FOJA 44, LIBRO 26-A, SECCIÓN I, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1992. A FAVOR Y DOMINIO DE: PERFECTO LEAL MARTÍNEZ.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$437,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor que resulta de rebajar en un veinticinco por ciento al valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES
 Torreón, Coahuila, a 16 de Noviembre del 2012.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 30 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **625/2008**, promovido por HAYDE ROJAS ROMAN, en contra de RAFAELA DIAZ VALTIERRA DE HERNANDEZ Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ DIAZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

"FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE LOTE 7, MANZANA 6 DE LA COLONIA MODERNA DE ESTA CIUDAD, MIDE 5.00 METROS DE FRENTE POR 31.00 METROS DE FONDO, SUPERFICIE: 155.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON AVENIDA SIMON BOLIVAR, AL SUR CON PROPIEDAD DE MA. DEL SOCORRO C. DE GONZALEZ, AL ORIENTE CON PARTE DEL LOTE 7 Y AL PONIENTE CON LOTE 6 PROPIEDAD DE MARGARITA TORRES, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA NUMERO 1712, FOJA 119, LIBRO 22-D, SECCION I, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1989, A NOMBRE DE LA C. RAFAELA DIAZ VALTIERRA DE HERNANDEZ.DOY FE.""

Sirve de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos el Siglo de Torreón ó Milenio laguna, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 20 de noviembre del año 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON
(RÚBRICA) 30 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente **682/2010**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ARTURO GERARDO ORNELAS ELIZONDO Y ROSA ELENA RODRIGUEZ QUIROZ el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistente en:

CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE LAS PALMAS NÚMERO 114 DEL FRACCIONAMIENTO LA CIÉNEGA, DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 53, DE LA MANZANA 3, CON UN SUPERFICIE TOTAL DE 201.21 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 11.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 80

AL SUR 12.94 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LAS PALMAS

AL ESTE 16.35 METROS Y COLINDA CON LOTE 54

AL OESTE 16.40 METROS Y COLINDA CON BARRA PERIMETRAL

INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 94836, LIBRO 949, SECCIÓN I, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2008, A FAVOR Y DOMINIO DE ARTURO GERARDO ORNELAS ELIZONDO.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$1'727,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N), valor fijado por los peritos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en las tablas de avisos de dicho Juzgado y en las Oficinas Fiscales Municipales de dicha ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 13 de noviembre 2012

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

(RÚBRICA) 30 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **998/2010**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A. INVEX GRUPO FINANCIERO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO, como fiduciaria en el fideicomiso

identificado administrativamente con el número 529, en contra de MARIA DE LOURDES PALACIOS AVILA, el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistente en:

FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA TORRE DE ISRAEL NUMERO 1122 DEL FRACCIONAMIENTO SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA Y EL LOTE SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 3, DE LA MANZANA 28, CONSTRUIDA CON UNA SUPERFICIE DE 183.36 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 26
 AL SUR EN 8.00 METROS CON COLECTOR
 AL ORIENTE EN 22.92 METROS CON LOTE 04
 AL PONIENTE EN 22.92 METROS CON LOTE 02

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 28014, LIBRO 281, SECCIÓN I, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2004 EN FAVOR Y DOMINIO DE MARIA DE LOURDES PALACIOS AVILA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor que resulta de promediar los avalúos de las partes, siendo el de la parte actora por \$750,000.00 y el de la parte demandada por \$850,000.00, de donde se infiere que no existe diferencia mayor al treinta por ciento entre el valor más bajo y el valor más alto en términos del artículos 762 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON COAH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
 (RÚBRICA) 30 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. MARIA LUISA SMITH DE BAILLE

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **83/2012**, promovido por C. MARIA DEL SOCORRO FLORES TORRES en contra de C. MARIA LUISA SMITH DE BAILLE, con fecha DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos a la C. MARIA LUISA SMITH DE BAILLE, mismos que se publicaran POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, así como en el periódico oficial del estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación, hágasele del conocimiento que quedan su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

Torreón Coahuila a 11 DE JULIO DEL 2012

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
 (RÚBRICA) 11-14 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

BANCO DE MEXICO S.A. e
 HIPOTECARIA SU CASITA

En el expediente **133/2010**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NORA LETICIA PEÑA MOTA, en contra de CLAUDIA YANIRA MURILLO MORALES y CLAUDIA MENDEZ SANCHEZ, el C. Licenciado GERARDO MORENO IBARRA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil por Ministerio de Ley, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, en auto de fecha ventiséis de Octubre de dos mil doce, dispuso se publicara el presente edicto en virtud de que no fue posible la localización de los diversos acreedores BANCO DE MEXICO S.A. e HIPOTECARIA SU CASITA, a efecto de hacerles saber en el momento de la diligencia respectiva, la identificación plena del juicio en que se dispuso su cita, la calidad de acreedor que guarda respecto del deudor o ejecutado, la obligación de manifestar y demostrar la existencia y vigencia de su gravamen y en su caso, cuantificarlo, con su correspondiente liquidación, todo ello con la presentación de su titulo y de la documentación necesaria, en un plazo de DIEZ DIAS posteriores a su notificación; de igual manera deberá de hacerseles saber el derecho que les asiste de pedir al Juzgador que nombre un perito para que intervenga en el avalúo del inmueble sobre el cual tienen su gravamen, dentro del plazo de TRES DIAS siguientes a notificación, bajo el apercibimiento de preclusión del derecho en caso de no ejercerlo.- Artículos 470, 471, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Lo anterior por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación en la localidad. - - -

Torreón, Coahuila, a 07 de Noviembre de 2012

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO MORENO IBARRA
(RÚBRICA) 11-14 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, la C. PATRICIA ELIZABETH MACIAS FRIAS, por sus propios derechos, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, expediente numero **563/2012**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose dos autos que a la letra dicen: “Torreón, Coahuila., a (29) veintinueve de agosto del año (2012) dos mil doce.-A sus antecedentes el escrito signado por el C. LIC. ROGELIO WONG AMARO, abogado patrono de la C. PATRICIA ELIZABETH MACIAS FRIAS, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee. Por lo que se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Se admite la demanda y téngase por presentada a la C. PATRICIA ELIZABETH MACIAS FRIAS, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. CARLOS ERNESTO ORTEGA HOYOS... por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítase la misma en la vía y forma propuesta con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese a la demandada... Asimismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en LA PLANTA BAJA DEL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN EL BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES Y CALLE LOS COMERCIANTES DE LA COLONIA LA MERCED DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156, y 242 del código procesal civil.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, y Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza.-DOY FE.- -Torreón Coahuila, a diecisiete de octubre del año dos mil doce.- - A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LIC. ROGELIO WONG AMARO, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio del demandado, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y éste proveído, haciéndose saber al C. CARLOS ERNESTO ORTEGA HOYOS parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y se deja sin efecto el término para contestar ordenado en el auto de radicación.- Artículo 778 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.-DOY FE.-” EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 19 de Octubre del 2012.

C. SECRETARIA.

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA) 11-14 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA mediante auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce se presentó FERNANDO OCTAVIANO VILLARREAL DELGADO, a denunciar el fallecimiento de MARIO GERARDO VILLARREAL MERAZ, quien falleció el día 39 de julio del año 2012 , y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **715/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que comparece con el carácter de HERMANO del de cujus por lo que se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. A gente del Ministerio Público de la Adscopción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordeno publicar EDICTOS POR DOS

VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia ya los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila a 20 de Noviembre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 11 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio CIVIL HIPOTECARIO Expediente número **276/2011** promovido por LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado Jurídico de la Institución de Crédito denominada BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RODOLFO CISNEROS GONZALEZ, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

FINCA URBANA NÚMERO 202 DE LA AVENIDA JUAN PABLO ESTRADA DE LA UNIDAD HABITACIONAL EL DORADO, EN GOMEZ PALACIO, DGO., CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE 6 MANZANA 2 SUPERMANZANA 1, CON SUPERFICIE DE 117.18 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 18.75 METROS COLINDA CON LOTE 5; AL SUR MIDE 18.75 METROS COLINDA CON LOTES 7, 8 Y 9; AL ESTE MIDE 6.25 METROS COLINDA CON LOTE 12; Y AL OESTE MIDE 6.25 METROS COLINDA CON AVENIDA JUAN PABLO ESTARADA; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, A NOMBRE DE RODOLFO CISNEROS GONZALEZ, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 431, DEL TOMO LEGAJO, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$333,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; 16 de Noviembre de 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 11 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **412/2010** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARCOS ALFONSO ALVAREZ MARTÍNEZ, el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en

Casa habitación ubicada en Privada de Terranova número 75 del Fraccionamiento Villas de las Perlas de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, construida en el lote de terreno número 19, manzana 62, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste 8.00 metros con lotes del mismo Fraccionamiento

Al Suroeste 15.00 metros con lote 20 de la misma manzana

Al Noreste 15.00 metros con lote 18 de la misma manzana

Al Sureste 8.00 metros con Privada de Terranova

Dicho inmueble se encuentra registrado en el Registro Público de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 119356, libro 1194, Sección I de fecha 15 de Julio de 2009 en favor de dominio de Marcos Alfonso Alvarez Martínez.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila a 21 de Noviembre del 2012.

**EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL**

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

11 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **433/2008**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 433/2008, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONSOR, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice

“Torreón, Coahuila, a (05) cinco de noviembre del año (2012) dos mil doce.- VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 433/2008, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONSOR... PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONSOR, no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONSOR, a pagar en favor de la actora BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER la cantidad de \$106,498.88 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital; al pago de la cantidad de \$4,393.75 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones de capital; al pago de la cantidad de \$8,500.61 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados al 25 de Febrero de 2008; al pago de la cantidad de \$389.17 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al 25 de febrero de 2008 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del presente procedimiento, previa liquidación que se haga de los mismos. Se absuelve al demandado del pago de la cantidad de \$596.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de prima de seguros, toda vez que la actora no acreditó su pago.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al demandado MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONSOR, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite “A” LICENCIADO JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN, que autoriza.- DOY FE.-” Dos firmas ilegibles, rúbrica.-

TORREÓN, COAHUILA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2012.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN

(RÚBRICA)

11 DIC



AVISO DE ESCISIÓN

INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA MAZARA, S.A. DE C.V.

Extracto de la resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA MAZARA”, S.A. DE C.V., celebrada el 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce, en la que se aprobó la Escisión parcial de dicha sociedad.

I. Los conceptos de activo, pasivo y capital que son transmitidos son los siguientes:

a) Activo: \$1'616,000.00 (un millón, seiscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), integrados por: (i) La cantidad de \$99,900.00 (noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria en la institución denominada Scotiabank Inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, (ii) Derechos en Fideicomiso Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, identificado con el número administrativo 1850083542 (uno, ocho, cinco, cero, cero, ocho, tres, cinco, cuatro, dos) .

b) Pasivo: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), integrada por: (i) Crédito con entidad del sistema financiero denominada Finyteca, S.A de C.V. SOFOM E.N.R.

c) Capital Social: \$1'316,000.00 (Un millón trescientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

II. Forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital son transferidos:

a) Forma.- Mediante la aportación en bloque de los activos, pasivos y capital de la Sociedad escidente a la sociedad escindida.

b) Plazos.- En el acto de constitución de la sociedad escindida.

c) Mecanismos.- Reducción en el capital social de la sociedad escidente, así como transmisión de parte de los activos y pasivos de dicha sociedad de acuerdo con el balance de escisión aprobado por la asamblea.

III. Las obligaciones de pago asumidas por la sociedad escindida ascienden a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de Crédito con entidad del sistema financiero denominada Finyteca, S.A de C.V. SOFOM E.N.R., que son debidamente cubiertas en los términos y condiciones acordadas.

IV. El balance de la sociedad escidente al 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce, así como los balances de la sociedad escindida y escidente resultantes de la escisión son los siguientes:

CONCEPTO	BALANCE AL 30/11/2012 EMPRESA ESCINDIENTE	PORCION QUESE ESCINDE	SALDOS DE LA ESCINDIDA COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN	SALDOS DE LA ESCIDENTE COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN
ACTIVO				
Circulante				
Bancos	\$233,922.43	\$(99,900.00)	\$ 99,900.00	\$134,022.43
Fijo				
Derechos en Fideicomiso Scotiabank Inverlat, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Division Fiduciaria n° 1850083542	1,516,100.00	(1,516,100.00)	1,516,100.00	-
SUMA ACTIVO	\$1,750,022.43	\$(1,616,000.00)	\$1,616,000.00	\$134,022.43
PASIVO				
Circulante				
Proveedores	\$56,000.59	-	-	\$56,000.59
Créditos con el sistema financiero	300,000.00	(300,000.00)	300,000.00	-
Impuestos por pagar	8,021.84	-	-	8,021.84
SUMA PASIVO	364,022.43	\$(300,000.00)	300,000.00	64,022.43
CAPITAL				
Capital Social	1,386,000.00	(1,316,000.00)	1,316,000.00	70,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$1,750,022.43	\$(1,616,000.00)	\$1,616,000.00	\$134,022.43

El texto completo de la resolución que aprobó la escisión, se encuentran a disposición de los Accionistas y Acreedores, en el domicilio de la Sociedad Escidente, durante el plazo señalada por el artículo 228 BIS, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Torreón Coahuila, a Noviembre 30 de 2012.

Amando Fernández Abularage.

Administrador Único de Inmobiliaria y Fraccionadora Mazara, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

(RÚBRICA)

11 DIC

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio ordinario civil de orden familiar y en ejercicio de la acción de Rectificación de Acta de Nacimiento, se presentó NORMA ALICIA MARTÍNEZ MIRANDA, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **081/2012**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 00341, libro número 1, tomo número 2, hoja número 141, de fecha 03 de marzo de 1980, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, toda vez que en la misma se asentó como fecha de nacimiento de la promovente el día 01 de Enero de 1980, en lugar de 30 de Noviembre de 1980, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NICOLAS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

11 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio ordinario civil de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de acta de nacimiento, se presentó RAMIRO ESPINOZA ALONSO, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **106/2012**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 00163, libro número 1, tomo número 1, hoja número 41, de fecha 11 de marzo de 1953, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, toda vez que en la misma se asentó su fecha de nacimiento y nombre como 24 de febrero de 1953 y JOSÉ RAMIRO ESPINOSA ALONSO; siendo que lo correcto es 24 de febrero de 1954 y su nombre RAMIRO ESPINOZA ALONSO, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

11 DIC

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

ALEJANDRA GARCÍA TOLENTINO, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **616/2012**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapición un lote de terreno urbano ubicado en calle Guadalupe número 25 del Barrio del Ojo de Agua de esta ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide en dos líneas una de 14.00 metros y un quiebre de 26.50 metros y colinda con la calle Guadalupe; AL SUR mide en tres líneas quebradas una de 11.50 metros, siguiendo con 3.00 metros y línea quebrada de 27.90 metros y colinda con propiedad de Librado García Tolentino; AL ORIENTE mide 9.10 metros y colinda con la calle Guadalupe; AL PONIENTE mide 26.50 metros y colinda con propiedad de Zeferino Piña Rodríguez, contando con una superficie total de 700.50 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 07 de Noviembre de 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

20-30 NOV Y 11 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **593/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE REYES LÓPEZ GONZÁLEZ, denunciado por ROSA MARÍA, MA. DE LA LUZ, TOMÁS, HERMENEGILDO, MARÍA DEL PILAR, MARÍA MAGDALENA, MARÍA CRISTINA y REYES todos de apellidos LÓPEZ RESENDEZ, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 05 de Noviembre de 2012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR
(RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **598/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO PUENTE RÍOS, denunciado por MARÍA ASCENCIÓN PUENTE SÁNCHEZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 06 de Noviembre del 2012.

EL SECRETARIO INTERINO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE.

Licenciado MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.
(RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **615/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE LOS ANGELES REYES GÓMEZ, denunciado por GUSTAVO ARMANDO MARTÍNEZ ROCHA, GUSTAVO ARMANDO, MARÍA DE LOS ANGELES, MARÍA LETICIA, GERMÁN MARCO AARÓN, ADRIANA, RENÉ OSVALDO y MARÍA DEL ROSARIO, éstos de apellidos MARTÍNEZ REYES, a quienes se les cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 08 de Noviembre de 2012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR
(RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **628/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO GERARDO LÓPEZ RESÉNDEZ, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ RESÉNDEZ, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 08 de Noviembre de 2012

EL SECRETARIO INTERNO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 27 NOV Y 11 DIC

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.
DISTRITO 20.-**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 20
POBLADO : "NUNCIO"
MUNICIPIO : ARTEAGA
ESTADO : COAHUILA
EXPEDIENTE : **311/2012**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

A: JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
P R E S E N T E:

Por medio del presente EDICTO, se le emplaza formal y legalmente al juicio citado al rubro, haciéndole saber que SIPRIANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ocurrió a promover juicio sucesorio de los bienes agrarios que pertenecieron a ELISEO MARTÍNEZ MORENO, en el ejido "NUNCIO", Municipio Arteaga, Coahuila, reclamando la adjudicación a su favor, la cancelación de los certificados que pertenecieron al de cujus, la inscripción a la resolución que se dicte y la expedición de los nuevos documentos a su favor. Se le previene para que se presente a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, en la sala de actuaciones de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 20, ubicado en calle París, número 341 Sur, Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y al ser llamados contesten la demanda por escrito, haciendo valer todas las excepciones y defensas que estimen pertinentes, ofreciendo las pruebas de su intención, en su caso, proporcionar los nombres y domicilios de los peritos que pretenda que sean oídos, exhibiendo en original o copia certificada los documentos que tenga en su poder, relacionados con la litis, o bien señalen los archivos en que éstos se encuentren en caso de que no le sea posible obtenerlos de manera extrajudicial; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le podrá tener por confesa en forma ficta, de las pretensiones y manifestaciones de la accionante y precluidos sus derechos procesales, incluido aquel de formular reconvencción, así mismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que lo llama a juicio, apercibiéndole que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de lista rotulón que se fije en los estrados del Tribunal.

Publíquese el presente EDICTO dos veces dentro del término de diez días, tanto en uno de los diarios comerciales de mayor circulación en la región donde se localizan los derechos en disputa, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Coahuila; asimismo en similar plazo deberá fijarse dos veces el presente edicto en los estrados del tribunal y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Arteaga, Coahuila, donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria. Quedan a disposición de los demandados copia de la demanda y anexos en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario Agrario.-

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE DE JESUS ESCALANTE OLIVA
SECRETARIO DE ACUERDOS
(RÚBRICA) 11 Y 18 DIC

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com